

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios el colectivos de personas mayores del municipio de Santa Úrsula que cumplan los requisitos que se detallan en el apartado cuarto de la presente convocatoria y de acuerdo con el convenio de Cooperación entre Instituto de Atención Social (IASS) y los Ayuntamientos de la isla para el desarrollo de la campaña de Turismo Social 2024 (Acuerdo nº 3 del Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, con fecha 21 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación de las instrucciones a tener en cuenta por los Ayuntamientos para la gestión de la Campaña de Turismo Social).

Segundo. Requisitos Específicos:

- a) **Ser mayor de 60 años o cumplir** al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social.
- b) Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.
- c) No superar los ingresos económicos atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan para el ejercicio 2023 y cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiple (IPREM), siempre priorizando las unidades familiares con menos recursos económicos:
 - Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 16.800,00 € (IPREM anual -14 pagas * 2) .
 - Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros, el límite económico anual será de 23.520,00 € (IPREM anual – 14 pagas * 2,8).
 - Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite económico anual será de 25.200,00 € (IPREM anual – 14 pagas * 3).

(*) Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúna los requisitos señalados.

Si el Ayuntamiento cumplida la obligación de seleccionar y publicar la campaña conforme a los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Insular de Atención Socio sanitaria, no pudiera cubrir las plazas inicialmente le han sido asignadas, puede seleccionar un beneficiario que acreditando rentas superiores a las determinadas en el Convenio, cumpla el resto de requisitos establecidos en el mismo, y priorizando, en todo caso, aquellas solicitudes de unidades familiares que cuenten menor renta, así como con factores sociales desfavorables que lo aconsejen.

- d) Estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula debiendo tener TRES (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha de inicio del viaje.
- e) No padecer alteraciones de comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.
- f) No haber participado en la última Campaña de Turismo Social.

Tercero. Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas individuales para el Programa de Turismo Social 2024 que contempla la realización de

actividades turísticas, para un número de 50 participantes, en favor de las personas mayores con menos recursos, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras del Procedimiento de concesión de Subvenciones económicas para el Programa anual de Turismo Social Ejercicio 2024, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 2310.48915, Proyecto 24.3.0000052 según el presupuesto para el ejercicio económico de 2024 por un importe de 12.375,00 euros.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día después de su publicación en el BOP y será de 10 días naturales (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía a lunes).